"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

CORRESPONDE: EXPTE. N°: 0240/18

VISTO:

Argentina tiene la segunda tasa más alta de sobrepeso en menores de cinco años de Latinoamérica y el Caribe, según el Panorama de Seguridad Alimentaria y Nutricional elaborado recientemente por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en conjunto con la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO);

Y, en adolescentes de 13 a 15 años el sobrepeso aumentó un 17% en cinco años, coincidiendo con las estadísticas de la OMS que refieren que prácticamente se triplicó el nivel mundial de sobrepeso desde 1975 hasta nuestros días; y

CONSIDERANDO:

Que la senadora provincial y presidente de la Comisión de Salud, Julieta Centeno, trabaja desde hace tiempo en temas vinculados con la alimentación saludable, nutrición responsable y obesidad y dos de sus proyectos fueron aprobados en la Cámara Alta y están siendo tratados en la Cámara de Diputados.

Que, por definición, la malnutrición se refiere a cualquier trastorno de la nutrición, ya sea como consecuencia de una alimentación insuficiente, excesiva o mal equilibrada.

Que ambos Proyectos de ley buscan reconocer a ese flagelo como una enfermedad y abordarla como una problemática de salud pública.

Que uno de ellos declara a la obesidad infantil una enfermedad generada por múltiples causas y con carácter epidémico en la Provincia, y además establece pautas para prevenirla, que van desde la etapa periconcepcional hasta los 18 años.

Que el proyecto de entornos escolares saludables, promueve hábitos y alimentación saludable, en comedores y puntos de venta de alimentos dentro de establecimientos escolares, públicos y privados de la Provincia. Estableciendo que la autoridad de aplicación debe garantizar espacios libres de publicidad nociva y que los alimentos servidos cumplan requisitos mínimos nutricionales. Además fomenta el desarrollo de huertas escolares.

Que según la Encuesta Mundial de Salud Escolar (2016), el 50% de los adolescentes en la Argentina son sedentarios

Que se considera que el 30% de la obesidad del adulto comienza en la infancia, particularmente en los primeros cinco años de vida y que el 70% de la obesidad del adolescente se arrastra a la adultez.

Que, por ello, esos primeros años de vida constituyen un período especialmente vulnerable, donde acciones eficaces de prevención, detección y tratamiento de la obesidad en el primer nivel de atención adquieren especial significado incluso para la vida adulta de nuestros pacientes.

Que el exceso de peso en los niños no sólo compromete su estado de salud actual, sino también el futuro.

Que una de las enfermedades claves es la obesidad infantil, la denominada epidemia del siglo XXI.

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Que los entornos saludables son una política de salud integral que involucra a los diferentes actores de la sociedad.

Que no se debe claudicar en inculcar buenos hábitos alimentarios en los niños y adolescentes, promoviendo así el cuidado de la salud y previniendo enfermedades.

Que este Cuerpo Deliberativo, ha sancionado en anteriores oportunidades disposiciones que buscan difundir y adquirir hábitos saludables. Por lo cual, es importante continuar con esta tarea que es de todos, especialmente cuando hablamos de los niños en crecimiento.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su beneplácito por la ========= Charla informativa, que estará destinada a toda la comunidad, denominada "Entornos Saludables", a cargo de la Senadora Provincial, Julieta Centeno conjuntamente con la Lic. Josefina Asa y la Consejera Escolar Carolina Caramelli, a desarrollarse el día 26 de noviembre del corriente, a las 11 horas, en las instalaciones del Centro Cultural.-

ARTÍCULO 2º) Remítase copia de la Presente Disposición, a la:

- Senadora Provincial, Julieta Centeno,
- Al Consejo Escolar de Coronel Dorrego,
- A la Dirección de Salud, y Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al ========= Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de noviembre de 2018.-

María Alicia Jalle SECRETARIA LEGISLATIVA H. CONCEJO DELIBERANTE María Laura Dumrauf PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE